



Informe De Cumplimiento Del Decreto 135 - "Normas De Optimización y Austeridad Del Gasto Público"

Periodo: 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Entidad:	SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO
Áreas Responsables:	Dirección Administrativa Dirección Financiera
Acrónimo:	SPPAT
Sector:	Transporte
Misión:	Brindar un servicio de calidad que proteja económicamente a las víctimas de accidentes de tránsito, que genere confianza en el Estado ecuatoriano y garantice sus derechos como ciudadanos.

I. Antecedentes.

El 01 de septiembre del año 2017, el Señor Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, expidió el Decreto Ejecutivo No. 135 donde se dispone la implementación de "Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público" para las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, y exceptuando aquellas entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135.

El Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito en cumplimiento a las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público emitidas por el Lcdo. Lenin Moreno, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo 135, presenta el siguiente detalle:

a) Art. 4.- Remuneraciones mensuales unificadas.

En el mes de septiembre del 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas realiza la reducción por Plan de Optimización por un valor de \$31.400,00

En el mes de diciembre del 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas realiza la reducción en Función a lo establecido en el Artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas por un valor de \$23.025,00, y por regularización del Presupuesto General del Estado año 2018, realiza la disminución de \$22.589,25.



En el segundo semestre del año 2018, la reducción total en el GRUPO 51 realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas es por el valor de \$77.014,25

Art. 5.- Pago de remuneración variable por eficiencia.

La Institución no realiza pagos de remuneración variable por eficiencia.

b) Art. 6.- Vacantes, Terminación de contratos Servicios Ocasionales.

Mediante Oficio Nro. SPPAT-SPPAT-2018-0248-OFC. De 25 de octubre de 2018, se remite al Ministerio de Trabajo el Informe Técnico correspondiente para el análisis sobre la eliminación de partidas vacantes mediante el cual se justificó la necesidad institucional para cada partida.

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1930, de 15 de noviembre de 2018, el Ministerio de Trabajo elimina tres (03) partidas.

c) Art. 7.- Personal de apoyo.

Con Oficio Nro. SFSP-2018-0802, de 11 de mayo de 2018, el Ministerio de Trabajo VALIDA Y REGISTRA la PES del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, conforme se detalla a continuación:

PROCESO	% ACTUAL
Adjetivos	22,35%
Sustantivos y Gobernantes	77,65%
TOTAL	100%

d) Art 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías.

La Institución no ha efectuado la contratación de servicios profesionales o contratos técnicos de servicios especializados.

El Servicio Público para pago de Accidentes de Tránsito, cada año está obligado a contratar una consultoría previo al pago de la protección de "Gastos Médicos"; por lo tanto, en cada período fiscal el SPPAT tiene asignado en la partida de "Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada" un valor promedio de \$3.000.000,00.

Para el año 2018 se firmó el contrato "CPC-SPPAT-001-2018-01 "CONSULTORIA PARA LA AUDITORIA DEL CONTROL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO MÉDICO DE TARIFAS Y LIQUIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS POR LOS PRESTADORES DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS A





NIVEL NACIONAL", el 7 de mayo de 2018 con duración de 365 días a partir de la entrega del anticipo, mismo que fue entregado el 17 de mayo de 2018.

El contrato fue firmado por el valor de \$1.418.467,01 más IVA; a través de un proceso de contratación público y con un estudio de mercado; se adjudicó al consultor comprometiendo solo el 50% de los recursos asignados, lo que representó un ahorro significativo a los recursos del Presupuesto General del Estado. Este excedente sirvió para financiar varias necesidades relacionadas a la prestación de servicios que realiza el SPPAT a través de las diferentes reformas presupuestarias aprobadas por el ente rector de las finanzas públicas. Estos recursos también permitieron el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la reducción en Función a lo establecido en el Artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y por el Plan de Optimización.

A continuación, el detalle de Contrato de la Consultoría:

VALOR TOTAL DE CONTRATO	
SUBTOTAL CONTRATO	1.418.467,01
12% IVA CONTRATO	170.216,04
TOTAL CONTRATO	1.588.683,05
ANTICIPO ENTREGADO	283.693,40
VALOR DEVENGADO 2018	441.510,48
TOTAL PAGADO	725.203,88
VALOR PENDIENTE DE PAGO DE CONTRATO	863.479,17

e) Art. 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.

La institución realizó el pago mínimo de Horas Extras a funcionarios de la Dirección Financiera y Dirección Técnica, pagos que fueron justificados debido al cierre del año fiscal 2018.

f) Art. 11.- Licencias con Remuneración.

La institución no emitió permisos por Licencia con Remuneración a los servicios públicos que laboran bajo la modalidad de contratos ocasionales.

g) Art. 14.- Racionalización del pago por viáticos por gastos de residencia.

La Unidad de Gestión de Administración del Talento Humano, conforme lo establecido en la Disposición General Quinta del Acuerdo Ministerial N°



MDT-2017-0168, procede a cancelar este rubro a la Máxima Autoridad de la Institución, pago que se realizó hasta agosto de 2018.

h) Art. 15.- Viajes al Exterior

La institución no programa ni realiza viajes al exterior.

i) Art. 16.- Movilización Interna.

La institución para optimizar recursos planifica viajes necesarios por comisión de servicios totalmente justificado, generalmente realiza capacitaciones mediante Videoconferencias a las 11 zonales, evitando la movilización de funcionarios.

j) Art. 17.- Compras de Pasajes.

Con respecto a la compra de pasajes la Institución realizó un proceso de Régimen Especial con TAME, por un monto de USD \$ 12,857.14 más IVA anual estableciendo ahorro y austeridad.

k) Art. 19.- Compra de Vehículos.

La institución no ha realizado ninguna compra de vehículos. Cabe mencionar que la movilización de los servidores públicos de las 11 zonales para atender el compromiso presidencial articulando las atenciones a las víctimas de accidentes de tránsito, lo realiza con los vehículos que pertenecen al Ministerio de Obras Públicas como apoyo del ente rector del SPPAT.

l) Art. 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación.

La Institución ha realizado el evento de la Rendición de Cuentas, así como la capacitación a las clínicas y hospitales a nivel nacional que cobran la protección de gastos médicos, utilizando el espacio físico gestionados con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; por lo que no genera gastos de arrendamiento para este tipo de eventos.

m) Art. 24.- Arriendo, remodelación, adecuación, y mantenimiento de inmuebles.

La Institución terminó contrato de arredramiento para las oficinas de Guayaquil y gestionó tramites con MTOP para obtener espacio físico en esa ciudad, generando un ahorro aproximado de \$ 48.000.00 al año. Así mismo para la ubicación de las oficinas SPPAT en 11 zonales y cumplir con el compromiso presidencial Nro. 144, se procedió a solicitar estos espacios al MTOP para evitar el pago de arriendos, ya que INMOBILIAR notificó que no contaba con disponibilidad.



n) **Art. 25.- Propaganda y Publicidad.**

La Institución no ha incurrido en ninguna contratación de propaganda y/o publicidad. Si invirtió en la impresión de material informativo respecto a los derechos y protecciones ciudadanas por un total de \$7.095,90.

o) **Art. 26.- Control de Inventarios.**

El SPPAT cumple con la realización permanente de un inventario interno a través de su personal del área de Bienes con el objetivo de resguardar y controlar el buen uso de los recursos. Este proceso no requiere contratos o gastos adicionales.

p) **Art. 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares.**

Ningún funcionario del SPPAT tiene asignación de teléfonos celulares.

q) **Art. 28.- Contratación de empresas de Seguridad.**

La institución ocupa el 5to piso del edificio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, razón por la cual no se realiza la contratación del servicio de seguridad.

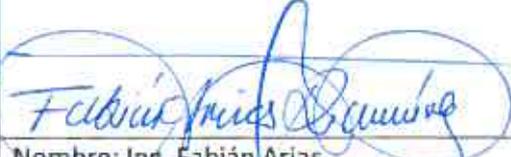
**III. Medidas Administrativas de Austeridad.
Reducción del Presupuesto Institucional:**

En el ejercicio fiscal 2018, el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, cumpliendo las disposiciones de la Secretaría General de la Presidencia de la República del Ecuador y Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas a la reducción en Función a lo establecido en el Artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y por el Plan de Optimización; se redujo del presupuesto institucional asignado en un 51% de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ASIGNADO	51% DE DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO A DICIEMBRE 2018
4.471.397,00	-2.286.895,63	2.184.501,37



Elaborado por:

	
Nombre: Ing. Fabián Arias Cargo: Director Financiero	Nombre: Ing. Luis Mario Sánchez Cargo: Director Administrativo

Aprobado por:


Nombre: Michael García Cando Cargo: Director Ejecutivo